



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 321 - 2021 - CM/MPS

Satipo, 23 de diciembre del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 22 días del mes de diciembre del año 2021, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Satipo, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos que le confiera lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 41° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el PRINCIPIO DE LEGALIDAD se encuentra regulado en el TULO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en la cual expresa que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Oficio N° 0061-2021-A/MCPSJM, de fecha 14 de setiembre del 2021, el Sr. Darwin Roy Fasanado Ames, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San José de Miraflores - Pangoa, presenta el expediente para adecuación de la municipalidad del centro poblado San José de Miraflores en marco a la Ley N° 31079 y la Ordenanza Municipal N° 05-2021-CM/MPS;

Que, a través del Oficio N° 287-2021-GM/MDP, de fecha 01 de octubre del 2021, el Gerente de la Municipalidad distrital de Pangoa, Oscar Enrique Barrios Fuente, remite a la entidad el expediente para adecuación de la municipalidad del centro poblado San José de Miraflores en marco a la Ley N° 31079 y la Ordenanza Municipal N° 05-2021-CM/MPS;

Que, en ese sentido mediante el Con el INFORME N° 366-2021-MPS/SGPYGT, de fecha 07 de octubre del 2021, la Sub Gerente de Planeamiento y Gestión Territorial, M. Sc. Ludy R. Vilchez Casas; en mérito a los antecedentes ya señalados, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y rural su evaluación en marco a la Ordenanza Municipal N° 005-2021-CM/MPS;

Que, mediante Informe N° 692-2021-MPS/GDUI-SGDUR, de fecha 21 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Iván Teófilo Ponce Córdova, concluye que el asentamiento del centro poblado San José de Miraflores se encuentra en una zona que se acepta limitaciones, siguiendo derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente; en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 0018-2021-MPS/SGPYGT-MMMM, de fecha 25 de octubre del 2021, la Especialista en Planeamiento, C.P.C. Marilyn Mallma Muñoz, realizó revisión a los instrumentos de gestión de la municipalidad del centro poblado San José de Miraflores, indicando que cumple con los requisitos: B régimen de organización interna, que se establece en la Ordenanza Municipal N° 004-2021-CM/MPS en cumplimiento de la Ley N° 31079 y recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, con el Informe N° 0430 -2021-MPS/SGPYGT, de fecha 30 de noviembre del 2021, la Sub Gerente de Planeamiento y Gestión Territorial, M. Sc. Ludy R. Vilchez Casas; en relación a lo informado por el Especialista en Sistemas de Información Geográfica, señala que el centro poblado San José de Miraflores se encuentra en una zona que acepta con limitaciones, el mismo que es validado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda proseguir con el trámite que corresponda;

Que, mediante Informe N° 1773-2021-GPP/MPS, de fecha 30 de noviembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Roger A. Cerrón Collachagua, solicita opinión legal sobre la solicitud de adecuación del centro poblado San José de Miraflores, del distrito de Pangoa;





Que, la LEY N° 31079 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, RESPECTO DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, MODIFICADA POR LA LEY 30937, Y LA LEY 28440, LEY DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS; la presente ley tiene por objeto modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; Modificándose los artículos 128, 130, 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 05-2021-CM/MPS - ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS REQUISITOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE SATIPO, la misma que es modificado por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2021-CM/MPS de fecha 24SEP2021, ordenanza que aprueba la modificación del artículo 1° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 005-2021-CM/MPS, requisitos para la creación y adecuación de las municipalidades de centro poblado de la jurisdicción de la provincia de Satipo, el artículo 1° aprueba los requisitos para la creación y adecuación de las municipalidades de centro poblado de la jurisdicción de la provincia de Satipo, tal como lo establece el artículo 128° de la ley N° 31079 [...] REQUISITOS PARA LA ADECUACION;

Que, mediante Informe Legal N° 1083-2021-OAJ/MPS, de fecha 06 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, emite opinión declarando procedente la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado San José de Miraflores, del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°024-2021, de fecha 23 de diciembre del 2021, se debatió el contenido del Dictamen N° 013-2021-CR-PPMPS, de la comisión de Planeamiento y Presupuesto, mediante Artículo 1° recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE MIRAFLORES, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN;

Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por UNANIMIDA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE MIRAFLORES, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"; solicitado por su Alcalde don Darwin Roy Fasanando Ames, habiéndose cumplido con los requisitos requeridos en la Ordenanza Municipal N° 005-2021-CM/MPS y modificatorias, todo ello en mérito a los documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo,

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial y demás dependencias competentes; así como a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Ivan Olivera Meza
ALCALDE

